DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2542854

MINISTERIO DE ENERGÍA

TIENE POR AUTORIZADA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

Núm. 30.- Santiago, 5 de junio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo Nº 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; en las resoluciones Nºs 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, el Consenso de Brasilia es un mecanismo de integración regional creado en el año 2023, que integra a los 12 países de Sudamérica y que busca fortalecer los lazos entre sus participantes con una agenda de 17 puntos de integración, entre los que se encuentra, la Integración Productiva.

2. Que, nuestro país asumió la presidencia rotativa del Consenso de Brasilia por el primer semestre del año 2024.

3. Que, la Cancillería, en su rol de Presidente Pro Tempore del Consenso de Brasilia, invitó al Ministerio de Energía a coorganizar y coliderar el encuentro denominado "I Reunión de Viceministros de Energía del Consenso de Brasilia", para reforzar la integración energética de los países miembros.

4. Que, el día 10 de mayo de 2024, en la ciudad de Quito, Ecuador, se llevó a cabo dicha reunión, la que fue presidida para el Sr. Subsecretario de Energía, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera.

5. Que, en la reunión se presentaron los principales resultados del estudio de la Organización de Energía (en adelante Olade) sobre progreso en intercambios eléctricos en la región, sus marcos regulatorios, intercambiar ideas para mejorar la integración subregional energética y acordar la firma de la Declaración "Fomento a la Integración Energética".

6. Que, la actividad tuvo además como objetivo profundizar el diálogo público-privado con empresas del Consejo Empresarial Olade, respecto del capítulo transición eléctrica y otras aristas de común interés para la región.

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero, entre los días 9 al 11 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, a don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, cédula nacional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de identidad Nº 13.882.502-7, Subsecretario de Energía, Grado C de la EUS, quien viajó a Quito, Ecuador, con el objeto de participar y liderar la "I Reunión de Viceministros de Energía", en el marco de la instancia de integración regional denominada "Consenso de Brasilia", para reforzar la integración energética de los países miembros, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

II. Déjase establecido que, durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Ramos Barrera conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

III. Déjase establecido que, los gastos asociados a viáticos por alojamiento y alimentación fueron enteramente cubiertos por el Programa de Acción Específica en el Exterior (PAEE) del Ministerio de Relaciones Exteriores y los gastos asociados a pasajes aéreos fueron financiados por la Secretaría General de Políticas del Exterior (SEGEN) de dicho Ministerio.

IV. Déjase establecido que, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera podrá reembolsar los gastos de servicio de taxi, adjuntando los correspondientes comprobantes.

V. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio que por este acto se autoriza, debió iniciarse con fecha 9 de mayo de 2024, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl